

**EL INFORME DE LA MISIÓN INTERNACIONAL
INDEPENDIENTE
DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS.**

DR. HÉCTOR FAÚNDEZ LEDESMA.

El informe que hoy comentamos no es el producto de la improvisación o la arbitrariedad. Previamente, misiones de investigación de hechos han sido establecidas en casos de graves violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, por la Asamblea General, por el Consejo de Seguridad, por la antigua Comisión de Derechos Humanos, o ahora, por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Luego de numerosos llamados de atención de Relatores Especiales o de Grupos de Trabajo de Naciones Unidas, esta misión es el producto de *una decisión meditada*, adoptada por un órgano del cual Venezuela forma parte.

Estas misiones *no van a cualquier sitio*. Van a sitios declarados como *el reino de la arbitrariedad y la tortura*; van a donde es necesario erradicar la impunidad de graves violaciones de derechos humanos. Van a países caracterizados por la intolerancia de los que mandan, y por el uso generalizado de la violencia en contra de las voces disidentes; van a sitios donde se están cometiendo atrocidades inimaginables, que deben ser denunciadas, y a las que debe ponerse freno.

El contenido de este informe *no tiene nada de sorprendente*, y no agrega nada que los venezolanos no supieran; es el resultado de años de advertencias y llamados de atención, pidiéndole al gobierno de Venezuela que rectificara. Es el resultado de una represión que no ha cesado, que va *in crescendo*, que *ya ha dejado miles de víctimas*, y que la comunidad internacional no podía ignorar.

Este informe es el producto de un mandato del Consejo de Derechos Humanos.

En su Res. 42/25, del 27 de septiembre de 2019, el Consejo de Derechos Humanos expresó, entre otras cosas, su grave preocupación por la alarmante situación de los derechos humanos en Venezuela, que incluye patrones de violaciones de todos los derechos humanos; hizo

saber su alarma por la erosión del estado de derecho, su profunda preocupación por los –en ese momento- *más de 4 millones de personas forzadas a emigrar*, e hizo notar que la fiscalía de la Corte Penal Internacional ya había decidido abrir un examen preliminar para analizar crímenes de su competencia, cometidos en Venezuela.

La Res. 42/25 condenó firmemente todas las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidas en Venezuela; *condenó la muy extendida represión y persecución política*, incluyendo detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, ejecutadas por las fuerzas de seguridad y grupos civiles armados, y *deploró el abuso sistemático de las instituciones del Estado*, acelerando la erosión del imperio de la ley y de las instituciones democráticas. Preocupado por las violaciones a los derechos humanos ocurridas desde 2014, el Consejo de Derechos Humanos está igualmente alarmado por una práctica que no ha cesado, por lo que la resolución 42/25 urgió a las autoridades de Venezuela a poner freno, condenar, castigar y prevenir todo acto de persecución política; llamó a cesar y prevenir el uso excesivo de la fuerza durante manifestaciones, deploró la denegación sistemática de los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos a la verdad, la justicia y la reparación, observó que *la impunidad ha envalentonado a los perpetradores* y ha ignorado a las víctimas, y llamó a restaurar la independencia del sistema de justicia y a asegurar la imparcialidad de la Fiscalía.

Mediante su Res. 42/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer, por un año, una Misión internacional independiente de determinación de los hechos, “para que [investigara] las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014, a fin de asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas.”.

Por mandato del Consejo de Derechos Humanos, para elaborar su informe, la misión ha *investigado*, realizado entrevistas, ha establecido *patrones* de represión, y ha indicado el *perfil* de las víctimas de la misma. Con la información obtenida, estableció hechos que configuraban violaciones de derechos humanos y que, a la vez, constituían *crímenes* de lesa humanidad.

La Misión estableció una *cadena de mando* en la perpetración de esos hechos y señaló a responsables de los mismos. Señaló que había motivos razonables para creer que determinadas autoridades eran responsables de esos crímenes, ya sea porque *ordenaron o porque contribuyeron* a la comisión de los delitos documentados en el informe.

El informe subraya que el propio poder judicial se ha convertido en un instrumento de represión, y documentó casos en que *miembros del poder judicial participaron, por acción o por omisión, en la perpetración de graves violaciones* de los derechos humanos.

El informe hace constar que, por resolución del Ministro de Defensa, se creó y activó, dentro de la FAN, una “*fuerza de choque*”, autorizada para intervenir en reuniones y manifestaciones públicas, y para utilizar la “*fuerza letal*” si lo consideran necesario. Asimismo, el informe hace constar, también, que el Comandante de la Guardia Nacional hizo circular un “manual” para uso de la GN en materia de orden público, que describe como “*enemigos internos*” a quienes mantengan “*posiciones opuestas a las políticas del gobierno*”. Esa es una reedición de la tristemente célebre “doctrina de la seguridad nacional”, de la que se valieron las dictaduras del cono sur de América Latina.

Sin desvirtuar ninguno de los hechos que allí se refieren, voceros del gobierno (el Ministro de Relaciones Exteriores Jorge Arreaza, el Fiscal General de la República Tarek William Saab, el Defensor del Pueblo Alfredo Ruiz, y el embajador Jorge Valero, entre otros) han dicho que el informe fue preparado por un grupo de mercenarios. Pero éste es el informe de una misión internacional independiente, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, del cual Venezuela forma parte, e integrada por personas con una trayectoria intachable. Éste es un órgano técnico, creado por el Consejo de Derechos Humanos y que, como tal, ha actuado en su nombre.

Es en ejercicio de ese mandato que dicha misión ha investigado, y ha constatado la comisión de graves violaciones de derechos humanos que, a la vez, forman parte de un ataque generalizado y sistemático en contra de la población civil, y que constituyen crímenes de lesa humanidad.

Los hechos establecidos por la Misión no son los de una instancia jurisdiccional; pero tienen el valor y la autoridad que les confiere el

haber sido establecidos por un órgano independiente, cuya metodología le permitió evaluar toda la información creíble que estaba disponible, y que fue debidamente verificada y contrastada. *Este informe es lo más cercano a una acusación penal.* En su momento, esos hechos tendrán que ser debidamente considerados por la fiscalía de la Corte Penal Internacional y por otras instancias pertinentes.

La misión ha hecho recomendaciones a las autoridades venezolanas, y a la comunidad internacional. Entre las primeras, algunas se refieren a la responsabilidad por los hechos ocurridos desde 2014 en adelante, y otras al deber de cesar la represión, poner fin a la persecución política, cesar con la retórica que incita a la violencia, cesar con la práctica de las desapariciones forzadas, restablecer el sistema de justicia, o poner en libertad, en forma inmediata, a quienes tienen boletas de excarcelación o han cumplido sus condenas. Algunas requieren medidas específicas, como derogar la “Ley del odio”, prohibir que los militares acusados de violaciones de derechos humanos sean juzgados por tribunales militares, ordenar, en forma inmediata y desde los más altos niveles de autoridad política, que cese la tortura en los cuarteles del SEBIN y en las instalaciones de la DGCIM, o desmantelar la FAES. Otras se refieren al restablecimiento de la institucionalidad democrática, como devolver a la Asamblea Nacional el ejercicio de sus funciones constitucionales, o son más generales, como la necesidad de registrar continuamente la actividad de los agentes de seguridad, mediante el uso de cámaras incorporadas a su cuerpo, o ajustar la legislación que regula las manifestaciones, para hacerla compatible con los estándares internacionales.

Entre las recomendaciones que se hace a la comunidad internacional, se recomienda a los demás Estados considerar la posibilidad de iniciar acciones legales [*ante sus propios tribunales*] contra los individuos responsables de las violaciones de derechos humanos y crímenes a que se refiere el informe. Asimismo, se recomienda que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional tenga en cuenta la necesidad de *que se haga justicia oportunamente*, a las víctimas de los crímenes denunciados en el informe.

Por tratarse de una práctica sistemática, que no ha cesado, el Consejo de Derechos Humanos sigue pendiente de este asunto, y podría

renovar el mandato de la Misión o, como ya lo anunciara en su res. 42/25, *si la situación continúa deteriorándose*, podría designar una Comisión de Investigación.

Este informe es parte de *un mecanismo de intensidad creciente*, con el que no se han agotado las medidas internacionales *para lograr dos objetivos fundamentales*: 1) *restablecer el respeto* de los derechos humanos en Venezuela, y 2) *perseguir y castigar* a los responsables de *crímenes internacionales* que, en su mayoría, son de competencia de la Corte Penal Internacional, o que pueden ser objeto de la jurisdicción universal de los Estados.

Ante este informe desgarrador, llama la atención que, desde el Gobierno de Venezuela, no haya un gesto de vergüenza o de empatía con las víctimas y que, por el contrario, se mire el informe como un conjunto de fantasías e inventos de los miembros de la misión o de quienes les relataron estos hechos. Es como si todo el contenido del informe fuera desconocido para los que hoy dan las órdenes en Venezuela, dirigen los cuerpos policiales y militares, controlan los centros de detención oficiales o clandestinos, y manejan el sistema de justicia. No es primera vez que ocurre algo semejante. Cuentan que, en una oportunidad en que un grupo de turistas alemanes visitaba el Guernika, entonces en la ciudad de Nueva York, con cierto desprecio por las escenas dantescas que allí se reflejaban, uno de ellos le preguntó a Picasso: “¿Esto lo hizo usted?” La respuesta de Picasso habría sido: “¡No. Esto lo hicieron ustedes!”.